

cial del Estado».

Segunda.—Queda derogada la Orden de este Ministerio de 19 de mayo de 1975, sobre participación de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social en la concesión y coste de las becas-salario.

Lo digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 26 de junio de 1976.

SOLIS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Subsecretario de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18281 *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se aprueba el proyecto de traslado y ampliación, dentro del término municipal de Cieza (Murcia), del Centro de manipulación de productos agrarios de don Melquiades Carrasco Bermejo y se concede la calificación de interés preferente a la nueva instalación con los correspondientes beneficios para llevarla a cabo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre petición formulada por don Melquiades Carrasco Bermejo, para el traslado y ampliación de un Centro de manipulación de productos agrarios dentro del término municipal de Cieza (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al nuevo Centro de manipulación de productos agrarios de referencia comprendido en el sector industrial agrario: a) Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, autorizando el traslado y ampliación del antiguo.

Dos.—De los beneficios previstos en el artículo 3.º del citado Decreto 2392/1972 y solicitados por el interesado, proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A, de orden fiscal; reconocer su derecho al del apartado B, de orden financiero, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

El disfrute de los beneficios citados queda supeditado al uso privado de la instalación trasladada y ampliada.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial, de 17.151.767 pesetas.

Cuatro.—Señalar unos plazos, de cuatro meses, para la iniciación de las obras e instalaciones, y de veinte meses, para su finalización y obtención de la correspondiente autorización de funcionamiento de la Delegación de Agricultura de Murcia. Ambos plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

18282 *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se declara al Centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras frigoríficas, a realizar por la Empresa «Mundi, S. A.», en Sagunto (Valencia), incluido en sectores industriales agrarios de interés preferente del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, se propone la concesión de beneficios solicitados del mismo y se aprueba el proyecto del mismo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre petición formulada por don Salvador Mundi Peris, Gerente de la Empresa «Mundi, S. A.», para la instalación de un Centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras frigoríficas, en Sagunto (Valencia), acogiéndose a determinados beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al Centro de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras frigoríficas, que la Empresa «Mundi, Sociedad Anónima», pretende construir en Sagunto (Valencia), comprendido en el sector industrial agrario de interés preferente: a) Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente.

Dos.—De los beneficios previstos en el artículo 3.º del citado Decreto 2392/1972, y solicitado por los interesados, proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los relacionados en su apartado A, de orden fiscal; reconocer su derecho al del apartado B, de orden financiero, y no conceder los del apartado C, otros beneficios, por no haber sido solicitados.

La concesión definitiva de estos beneficios queda condicionada a la presentación, por la Empresa solicitante, de las escrituras de ampliación de su capital, inscritas en el Registro Mercantil, de las que se deduzca que la totalidad del capital social suscrito y desembolsado cubra 13.560.000 pesetas, tercio de la inversión aprobada.

Tres.—Conceder un plazo de un año para la presentación de los documentos acreditativos de haber cumplimentado los requisitos señalados en el artículo anterior.

Dicho plazo se cortará a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado de la instalación de referencia, con un presupuesto de 40.678.735 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial.

Cinco.—Señalar unos plazos, de cuatro meses, para la iniciación de las obras e instalaciones, y de veinte meses, para su finalización y obtención de la Delegación de Agricultura en Valencia de la autorización de funcionamiento, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aprobación definitiva del expediente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE COMERCIO

18283 *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se acepta renuncia parcial a la superficie de un parque de cultivo otorgado a doña Luisa del Campo Arribas.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de doña Luisa del Campo Arribas, titular de un parque de cultivo de moluscos otorgado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 243), situado en el estero del Pinillo, distrito marítimo de Ayamonte, con una superficie de 59.500 metros cuadrados, de la que solicita renuncia a 27.350 metros cuadrados,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en consecuencia, aceptar la renuncia de la superficie de 27.350 metros cuadrados de los 59.500 metros cuadrados que le fueron otorgados a doña Luisa del Campo Arribas para instalar el referido parque de cultivo, quedando por lo tanto dicho parque con una superficie de 32.150 metros cuadrados con arreglo a los planos que se acompañan al expediente incoado al efecto, número 6.624.

Quedan subsistentes las demás condiciones que se imponían en la referida Orden ministerial de otorgamiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

18284 *CORRECCION de errores de la Orden de 25 de mayo de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Siemens, S. A.», por Orden de 20 de junio de 1975, en el sentido de establecer módulos contables para 1976.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 160, de 5 de julio de 1976, páginas 13180 y 13181